

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN y CESIÓN DE ESPACIOS PARA JÓVENES MÚSICOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato tiene por objeto la prestación de los servicios que se señalan en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Las necesidades a satisfacer mediante el contrato se describen en la memoria que obra en el expediente.

2.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los servicios objeto del presente contrato se prestarán durante el periodo comprendido entre el día 19 y el 29 de diciembre de 2026, y consistirán en la prestación de los servicios de alojamiento, manutención y cesión de espacios realizada para atender al grupo de jóvenes músicos, docentes y personal técnico de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, según se describe en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GEORGINA MURIEL PAEZ RASMUSSEN	15/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTX5KDHUYUFE9P6MY7DZNHRA5L	PÁG. 1/4	



El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento. No podrá ser salas panelables.

4.- PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica que presenten las empresas licitadoras consistirá en un dossier en el que se identificarán con claridad y precisión:

- Las instalaciones del establecimiento en el que se prestarán los servicios de alojamiento y manutención, describiendo la tipología de habitaciones que se destinarán a alojamiento, zonas comunes y servicios a disposición del grupo, indicando horarios, condiciones de uso en su caso y personal adscrito para la atención del grupo durante su estancia.
- El escenario y salas de ensayo deberá estar identificado mediante planos o fotografías. Estos espacios deberán estar situados a una distancia máxima de 350 metros del establecimiento y contar con las siguientes condiciones técnicas:
 - Superficie mínima:

ESCENARIO O SALA PARA ENSAYOS GENERALES

1 escenario o sala de dimensiones mínimas de 14 x 14 metros, con una altura mínima de 4 metros.

Niveles para la percusión y viento.

Zonas amplias de carga y descarga.

Un espacio cercano al escenario para el almacenaje del material de la orquesta.

SALAS

1 sala de ensayo para violines I: 50 m².

1 sala de ensayo para violines II: 50 m².

1 sala de ensayo para violas: 40 m².

1 sala de ensayo para violonchelo: 40 m².

1 sala de ensayo para contrabajo: 40 m².

1 sala de ensayo para viento metal: 60 m².

2 salas de ensayo para viento metal: 30 m².

4 salas de ensayo para viento madera: 30 m².

1 sala de ensayo para percusión: 50 m².

1 sala con capacidad para cuatro puestos de trabajo con conexión a internet.

- Iluminación: Cenital uniforme y de tipo incandescente o LED con la suficiente intensidad como para permitir la lectura.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GEORGINA MURIEL PAEZ RASMUSSEN	15/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTX5KDHUYUFE9P6MY7DZNHRA5L	PÁG. 2/4	



- Temperatura regulable: Entre los 18 °C y los 25 °C.
- Insonorización: las salas deben estar aisladas para que no se mezclen sonidos externos y disponer de aislantes o materiales en paredes o suelo que eviten la reverberación excesiva de la sala.
- Mobiliario: 110 sillas sin brazos adecuadas para la interpretación musical.
- Descripción pormenorizada de los menús de desayuno, almuerzo, merienda y cena a disposición del grupo servicios en buffet durante toda la estancia. Deberán incluir opciones de comida para vegetarianos, así como aptas para personas con intolerancias o alergias alimenticias.

5.- ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios y su ejecución se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria que será responsable de la organización de los servicios objeto del presente contrato y de su calidad.

La empresa adjudicataria dispondrá de una organización específica prevista para el desarrollo y buena ejecución del contrato. A estos efectos, se establecen las siguientes figuras:

- Responsable del contrato. La persona titular de la Dirección-Gerencia de la Fundación. Corresponderá a la persona titular de la Dirección Económico-Financiero de la Fundación la coordinación y supervisión del desarrollo del servicio.
- Delegado de la empresa adjudicataria: Será designado por esta y deberá tener capacidad suficiente para:
 - Ostentar la representación de la empresa adjudicataria del servicio, cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de los deberes contractuales.
 - Organizar la ejecución del servicio e interpretar y poner en práctica las órdenes de ejecución del contrato.
 - Dirigir y organizar la actividad del equipo de la empresa, marcando las órdenes, directrices y criterios de realización de los servicios contratados.
 - Proponer al responsable del contrato, en función del desarrollo de los servicios, las modificaciones o ajustes que estime necesarios.
 - Asegurar el nivel de calidad del servicio prestado por su empresa.

6.- SEGUROS

El contratista deberá tener suscritos y vigentes a su cargo, durante toda la duración del contrato, los seguros obligatorios y de responsabilidad civil que cubran las responsabilidades profesionales que se deriven de la ejecución del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GEORGINA MURIEL PAEZ RASMUSSEN	15/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTX5KDHUYUFE9P6MY7DZNHRA5L	PÁG. 3/4	



7.- VALIDEZ Y EFICACIA

Las cláusulas contenidas en el presente pliego, así como, en su caso, las contenidas en el de cláusulas administrativas particulares, prevalecen sobre las condiciones que pueda presentar el adjudicatario, considerándose nulo y sin efecto cualquier artículo o disposición de dichas condiciones que se opongan o contradigan estas cláusulas o que supongan una variación de las mismas, salvo que tal variación implique una mejora del contenido de este pliego, sea o no valorable tal mejora conforme a los criterios de valoración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En caso de dudas interpretativas, se estará a lo dispuesto en el presente pliego.

En Sevilla, a 6 de julio de 2026.

D.^a Muriel Páez Rasmussen
Directora-Gerente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GEORGINA MURIEL PAEZ RASMUSSEN	15/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTX5KDHUYUFE9P6MY7DZNHRA5L	PÁG. 4/4	